

## ¿ PUEDO FORMALIZAR EL PREDIO QUE OCUPO Y QUE ES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PERO EL PREDIAL LLEGA A NOMBRE DE OTRA PERSONA ?

El predial no es un documento que acredite la propiedad pero evidencia que en algún momento la autoridad catastral realizó un censo y encontró a una persona que incluyó en las bases de datos catastrales y generó el cobro de impuesto predial a esa persona, lo que debe probar es la calidad de ocupante con mínimo 10 años antes del inicio de la actuación administrativa, para lo cual podrá aportar cualquiera de los documentos que se describen a continuación:

1. Declaración extrajuicio
2. Certificación expedida por el alcalde o el presidente de la junta de acción comunal.
3. Constancia de inscripción de la mejora en el IGAC.
4. Recibos de pago de servicios públicos.
5. Cualquier otro medio de prueba que permita el CPACA.